

DECRETO N° 0035
NEUQUÉN, 10 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 10067-C-01 y el Decreto N° 1054/02 -fs. 119/122-; y

CONSIDERANDO:


Que a través de la citada norma legal se aprobaron las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente SGC N° 10067-C-01, mediante el cual se instruyó sumario administrativo -Resolución N° 554/01 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, a fin de esclarecer el hecho denunciado por el delegado gremial Camargo Rubén, que involucra a los **agentes REZUC ROBERTO, L.P. N° 5463, y BARBIERI CELINA, L.P. N° 6072**, dependientes de la Dirección de Control y Prevención Ambiental, Dirección Municipal de Protección Ambiental, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; aplicándosele a los nombrados la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso c), del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, consistente en **treinta (30) días de Suspensión;**

Que asimismo, se desafectó de la **Jefatura de División Certificaciones Ambientales**, a la **agente BARBIERI CELINA, L.P. N° 6072**, en la que fuera designada mediante Decreto N° 0213/02;

Que a fs. 125 corre agregado reclamo administrativo efectuado por los agentes nombrados, solicitando la suspensión del Decreto N° 1054/02, por considerar que la sanción impuesta es desproporcionada con relación a la falta cometida;

Que por Pase N° 198/02, interviene el Coordinador del Área de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, expresando que dado que se ha cumplido con todos los pasos conforme a la normativa vigente para la sanción del Decreto en cuestión, y no existiendo vicios que presuman la nulidad de la medida, se debe rechazar el recurso y ratificar en todos sus términos el Decreto N° 1054/02;

Que por Informe N° 0014/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por los **agentes ROBERTO REZUC, L.P. N° 5463, y CELINA MARIA BARBIERI,**


MARÍA JUCA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

L.P. N° 6072, ratificando en todos sus términos la sanción dispuesta por Decreto N° 1054/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los
----- agentes **ROBERTO REZUC, L.P. N° 5463**, y **CELINA
MARÍA BARBIERI, L.P. N° 6072**, contra el Decreto N° 1054/02,
ratificando en todos sus términos la sanción dispuesta por el mismo; según
Informe N° 0014/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política
Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse
----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines
que estime correspondan.-

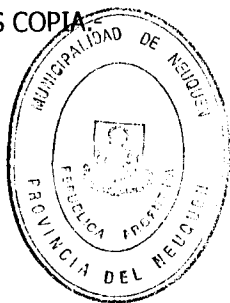
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén